



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/75545

19/06/2015

198299

**AUTOR/A:** CASTAÑO REY, Ana María (GIP)

### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que el Gobierno, a través de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, no utiliza el concepto de “punto negro”, sino el de Tramo de Concentración de Accidentes (TCA) como criterio para priorizar las actuaciones en materia de seguridad vial.

Se define como TCA un tramo de carretera de al menos 1 km y en el que el índice de peligrosidad supera unos determinados estándares en relación con otras carreteras de características similares.

De cada uno de los TCA que se detecta se hace un estudio detallado de seguridad vial en el que se analizan las características de la carretera y la tipología de accidentes y se realizan unas propuestas de actuación que, en función de su importe, se ejecutan con los créditos ordinarios de conservación o requieren la redacción de un proyecto que tiene que ser aprobado y licitado para poder ejecutar las obras.

En los TCA que se han registrado en estas carreteras se han realizado los estudios consiguientes y se han llevado a cabo diversas medidas de mejora de la seguridad vial como refuerzo de la señalización y el balizamiento, instalación de sistemas de contención o extendido de microaglomerados en frío para mejora de la adherencia.

El Ministerio de Fomento realiza de forma continua la evaluación de la seguridad vial en la Red de Carreteras del Estado, aunque como se ha mencionado los TCA no coinciden en algunos casos con los denominados “puntos negros” de los estudios de accidentalidad realizados por otras asociaciones u organismos.

Madrid, 16 de julio de 2015